



8ª ORDEN DE MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS PARA EL EJERCICIO 2025

Por Orden de 30 de enero de 2025 se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el presente ejercicio.

Posteriormente a su aprobación, la Dirección General de Vivienda ha de tramitar nuevas líneas de subvención que se concretan en los proyectos que se relacionan en el Anexo I, incluido en el programa 431A "Promoción y Rehabilitación de viviendas".

En su virtud, vista la propuesta de la Dirección General de Vivienda de fecha 18/06/2025, de conformidad con lo establecido en el art. 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el artículo 2 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública por la que se regula el contenido de los planes estratégicos de subvenciones y la tramitación y estructura de las memorias de ejecución,

DISPONGO

PRIMERO: Aprobar la integración de las líneas de subvención que figuran en el Anexo I en el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Fomento e Infraestructuras para el ejercicio 2025, cuya ejecución tiene prevista la Dirección General de Vivienda durante dicho periodo. Las líneas de subvención contenidas en el Anexo I comprenden acciones que se vinculan a objetivos e indicadores presupuestarios asignados al programa de gasto 431A en la Ley 4/2023 de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el año 2024, prorrogada hasta la entrada en vigor de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia para el ejercicio 2025, elaborado de conformidad con el artículo 2.1 de la Orden de 17 de mayo de 2016 de la Consejería de Economía y Hacienda, y para cuya realización se han dotado los recursos presupuestarios necesarios.

EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS
Jorge García Montoro
(Documento firmado electrónicamente al margen)



ANEXO I

LÍNEA DE SUBVENCIÓN: AL AYUNTAMIENTO DE MOLINA DE SEGURA PARA ACT. DE REHAB. A NIVEL DE BARRIO		
Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda	
Programa Presupuestario	431 A	
Proyecto	50128: Al Ayuntamiento de Molina de Segura para act. de rehab. a nivel de barrio	
Objetivo presupuestario	09: Reactivación económica y social de la Región de Murcia (MRR)	
Objetivo y efectos	El objeto es la financiación en ámbitos de actuación delimitados en los municipios, denominados Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP), de obras de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial y viviendas; de actuaciones de urbanización o reurbanización de espacios públicos complementarias al desarrollo de las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en los edificios residenciales y la prestación de servicios de oficina de rehabilitación, tipo «ventanilla única» para facilitar la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas en el ERRP.	
Áreas de competencia	Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social. CNAE: 4311 Demolición 4121 Construcción de edificios residenciales 4321 Instalaciones eléctricas 4331 Revocamiento 4332 Instalación de carpintería 4333 Revestimiento de suelo y paredes 4334 Pintura y acristalamiento 4339 Otro acabado de edificios Beneficiarios: Entidades Locales	
Plazo de consecución	Hasta el 30 de junio de 2026	
Costes previsibles	Importe: 1.779.181,52 euros Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.766.99	
Fuentes financiación	Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana. 08 0209 0201.00: "MRR. Programa rehabilitación viviendas para la recuperación económica y social en entornos residenciales"	
Plan de acción	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Número de viviendas
	Previsión indicador (uds.)	25
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación de estas ayudas se encuentra regulado en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: AL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO DEL PINATAR PARA ACT. DE REHAB. A NIVEL DE BARRIO		
Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda	
Programa Presupuestario	431 A	
Proyecto	50707: Al Ayuntamiento de San Pedro del Pinatar para act. de rehab. a nivel de barrio	
Objetivo presupuestario	09: Reactivación económica y social de la Región de Murcia (MRR)	
Objetivo y efectos	El objeto es la financiación en ámbitos de actuación delimitados en los municipios, denominados Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP), de obras de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial y viviendas; de actuaciones de urbanización o reurbanización de espacios públicos complementarias al desarrollo de las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en los edificios residenciales y la prestación de servicios de oficina de rehabilitación, tipo «ventanilla única» para facilitar la gestión y el desarrollo de las actuaciones programadas en el ERRP.	
Áreas de competencia	Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social. CNAE: 4311 Demolición 4121 Construcción de edificios residenciales 4321 Instalaciones eléctricas 4331 Revocamiento 4332 Instalación de carpintería 4333 Revestimiento de suelo y paredes 4334 Pintura y acristalamiento 4339 Otro acabado de edificios Beneficiarios: Entidades Locales	
Plazo de consecución	Hasta el 30 de junio de 2026	
Costes previsibles	Importe: 230.765,56 euros Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.766.99	
Fuentes financiación	Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana. 08 0209 0201.00: "MRR. Programa rehabilitación viviendas para la recuperación económica y social en entornos residenciales"	
Plan de acción	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Número de viviendas
	Previsión indicador (uds.)	8
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación de estas ayudas se encuentra regulado en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	



LÍNEA DE SUBVENCIÓN: AL AYUNTAMIENTO DE LORQUÍ PARA ACT. DE REHAB. A NIVEL DE BARRIO		
Servicio	14.02 Dirección General de Vivienda	
Programa Presupuestario	431 A	
Proyecto	50726: Al Ayuntamiento de Lorquí para act. de rehab. a nivel de barrio	
Objetivo presupuestario	09: Reactivación económica y social de la Región de Murcia (MRR)	
Objetivo y efectos	El objeto es la financiación en ámbitos de actuación delimitados en los municipios, denominados Entornos Residenciales de Rehabilitación Programada (ERRP), de obras de rehabilitación en edificios de uso predominante residencial y viviendas; de actuaciones de urbanización o reurbanización de espacios públicos complementarias al desarrollo de las actuaciones de mejora de la eficiencia energética en los edificios residenciales.	
Áreas de competencia	Grupo de función: 4 Producción de bienes públicos de carácter social. CNAE: 4311 Demolición 4121 Construcción de edificios residenciales 4321 Instalaciones eléctricas 4331 Revocamiento 4332 Instalación de carpintería 4333 Revestimiento de suelo y paredes 4334 Pintura y acristalamiento 4339 Otro acabado de edificios Beneficiarios: Entidades Locales	
Plazo de consecución	Hasta el 30 de junio de 2026	
Costes previsibles	Importe: 5.968,27 euros Partida presupuestaria: 14.02.00.431A.766.99	
Fuentes financiación	Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana. 08 0209 0201.00: "MRR. Programa rehabilitación viviendas para la recuperación económica y social en entornos residenciales"	
Plan de acción	El plan de acción será el establecido en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	
Asignación Indicadores	Número	1
	Descripción	Número de ayudas concedidas
	Unidad de medida	Número de viviendas
	Previsión indicador (uds.)	7
Seguimiento y evaluación	El seguimiento, control y evaluación de estas ayudas se encuentra regulado en el Real Decreto 853/2021, de 5 de octubre, por el que se regulan los programas de ayuda en materia de rehabilitación residencial y vivienda social del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia	